



CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 197-2021-CCO-UNIQ

Quillabamba, 03 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Acuerdo N° 069-2021-SE-CCO-UNIQ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 25-2021 de fecha 03 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria y conforme a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU.

Que, el artículo 59° de la Ley Universitaria- Ley N° 30220, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ tiene las siguientes funciones, numeral 59.2, "Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento (...)". Concordante con el numeral 19.2 del Art.19 del Estatuto de la UNIQ, que establece: "Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de planeamiento y gestión académica y administrativa de la Universidad".

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIQ, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 150-2020-CCO-UNIQ de fecha 18 de noviembre de 2020, se aprobó el REGLAMENTO GENERAL DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE DOCENTES de la UNIQ. Bajo Resolución de CCO N° 105-2021-CCO-UNIQ de fecha 06 de agosto de 2021, se aprobó la modificación de la TABLA DE CALIFICACIÓN PARA RATIFICACIÓN, PROMOCIÓN O SEPARACIÓN DOCENTE. Y mediante Resolución N° 174-2021-CCO-UNIQ de fecha 26 de octubre de 2021, se aprueba la incorporación de la Décima Disposición Complementaria, la modificación de la Décima Primera Disposición Complementaria, la rectificación de la Segunda Décima Primera Disposición Complementaria, la supresión del inciso d) del artículo 8; y la incorporación de una única DISPOSICIÓN TRANSITORIA al REGLAMENTO GENERAL DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE DOCENTES DE LA UNIQ.

Que, el artículo 1 del TULO de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan.

Que, a través de la Ley N° 27658- Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos.



CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 197-2021-CCO-UNIQ

03-DICIEMBRE-2021

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora UNIQ en Sesión Extraordinaria N° 025-2021-SE-CCO-UNIQ, de fecha 03 de diciembre de 2021, emite el siguiente: ACUERDO N° 069-2021-SE-CCO-UNIQ, por UNANIMIDAD APROBAR el REGLAMENTO GENERAL DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE DOCENTES de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la UNIQ y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el REGLAMENTO GENERAL DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE DOCENTES de la UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora 150-2020-CCO-UNIQ de fecha 18 de noviembre de 2020, la Resolución de CCO N° 105-2021-CCO-UNIQ de fecha 06 de agosto de 2021, la Resolución N° 174-2021-CCO-UNIQ de fecha 26 de octubre de 2021.

Artículo Tercero.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. www.uniq.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAYCA
SECRETARIO GENERAL



DR. OSWALDO LUÍZAR OBREGÓN
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia.
VPA. VPI.
Arch/2021.